

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA BECA COLOMBIA PARA EXTRANJEROS 2025-2

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA BECA COLOMBIA?

Este programa brinda la oportunidad a ciudadanos extranjeros de fortalecer su proceso de formación por medio de la cultura y la tecnología creando y consolidando tejidos sociales que permitan profundizar las interacciones entre extranjeros, nacionales, Instituciones de Educación Superior, cooperantes y demás aliados.

Las becas de reciprocidad ofrecen estudios para extranjeros que desean adelantar estudios de **maestría** en Instituciones de Educación Superior colombianas públicas y privadas de acuerdo con el “**CATÁLOGO DE OFERTA ACADÉMICA 2025-2**”, que se encuentra publicado y hace parte integral de la presente convocatoria.

2. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA 2025-02

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Apertura de la convocatoria 2025-2	ICETEX	Desde el 4 de abril de 2025
Cierre de convocatoria 2025-2	ICETEX	Hasta las 5:00 p.m. del 13 de junio de 2025.
Evaluación y selección de postulantes	ICETEX	Desde el 13 al 20 de junio de 2025.
Publicación de resultados en la página web del ICETEX	ICETEX	El 24 de junio de 2025, hora máxima 05:00 p.m.
Envío vía correo electrónico notificando a los seleccionados	ICETEX	El 25 de junio de 2025, hora máxima 05:00 p.m.
Remisión de carta de aceptación de beca por parte de seleccionados	BECARIO	Del 26 al 27 de junio de 2025, hora máxima 5:00 p.m.
Inicio de estudios en Colombia	BECARIO	Según programa académico

NOTA 1: Este calendario podrá ser modificado. Dado el caso, se publicará la actualización en la convocatoria del programa en la página web del ICETEX.

NOTA 2: Las fechas y horas corresponderá a GMT-5, hora nacional de Colombia. La recepción de documentación en la plataforma del ICETEX se hará hasta las 05:00 pm hora colombiana.

3. ¿A QUIÉNES VA DIRIGIDO EL PROGRAMA?

Las becas de reciprocidad están dirigidas a ciudadanos extranjeros que cumplan las siguientes condiciones:

- ❖ Ser ciudadano extranjero y no ser mayor de 50 años.
- ❖ No tener nacionalidad colombiana, ni siquiera bajo un escenario de doble nacionalidad.
- ❖ No estar residiendo, ni haber residido los últimos 6 meses anteriores a la postulación de la beca en territorio colombiano o haber iniciado estudios en

- Colombia al momento de la aplicación a la convocatoria correspondiente.
- ❖ No haber sido beneficiario del ICETEX a través del programa Beca Colombia.
 - ❖ No debe tener vínculo marital o de hecho en Colombia.
 - ❖ Contar con un título profesional, de pregrado o de licenciatura en cualquier área del conocimiento.
 - ❖ Tener un promedio general acumulado de 4.0 sobre 5.0 en pregrado para aplicar la convocatoria. Según la escala de calificaciones de cada país, la nota debe ser equivalente a 4.0 como mínimo para la escala colombiana. *No es válido presentar promedio de posgrados.
 - ❖ Tener admisión a por lo menos entre uno y tres programas de posgrado que se encuentran en el Catálogo de Oferta Académica 2025-2 anexo a esta convocatoria.
 - ❖ Contar con buena salud física y mental, certificada por un médico general.

4. COBERTURA O BENEFICIOS DE LA BECA COLOMBIA:

a) Matrícula:

La cobertura de la totalidad de la matrícula será otorgada por la institución de educación superior colombiana (sólo para los programas académicos que se encuentran dentro del catálogo de oferta académica, publicado en la convocatoria 2025-2).

b) Póliza de Salud/Seguro médico:

Asistencia médica y hospitalaria en Colombia que incluye repatriación en caso de invalidez o muerte. Esta asistencia sólo se cubre durante el periodo de estudios estipulado en la carta de aceptación de acuerdo con el pensum del programa presencial en Colombia y solamente al becario, no es extensible a familiares. Los becarios deben asumir los costos de los medicamentos recetados y una cuota moderadora para la atención y realización de los exámenes médicos.

Nota: En caso de que el ICETEX no tenga disponibilidad contractual, presupuestal y financiera para garantizar el acceso a la póliza de salud, el becario deberá garantizar la toma de una póliza de salud que le brinde el cubrimiento por dicho concepto durante su estadía en el país.

c) Visa de cortesía:

El ICETEX remitirá a cada becario una carta para la solicitud en línea de la visa de cortesía tipo "V", que otorgará el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia durante el periodo de estudios. Esta visa sólo podrá ser gestionada para el becario. Cabe destacar que este beneficio aplica exclusivamente para el becario. En caso de que los familiares del becario requieran visa, deberán realizar el trámite por sus propios medios, siguiendo los procedimientos establecidos para extranjeros por las autoridades migratorias colombianas.

d) Estipendio/Sostenimiento mensual:

El ICETEX apoyará a cada becario extranjero con un sostenimiento mensual por un valor de tres salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos, el cual será actualizado anualmente de acuerdo al incremento aprobado por el Ministerio de Trabajo de Colombia. Este rubro se otorgará únicamente a quienes se encuentren en territorio colombiano adelantando estudios presenciales y se girará periodo trimestral vencido.

e) Cédula de Extranjería:

El becario recibirá un apoyo único de 250.000 COP, para cubrir los costos asociados a la expedición de la cédula de extranjería. Este beneficio se otorgará bajo las siguientes condiciones:

- ❖ Desembolso único: El monto se pagará una sola vez durante todo el programa, junto con el primer giro de la beca.

Requisitos previos:

- ❖ Una vez haya obtenido su cédula de extranjería, el becario debe abrir una cuenta bancaria en Colombia. Posteriormente, remitir copia del certificado bancario y cédula de extranjería al ICETEX

5. DURACIÓN DE LA BECA

Las becas para estudios de maestría en Colombia tendrán una duración máxima de hasta 24 meses (4 semestres académicos). No se aceptarán maestrías con una duración mayor a 24 meses o 4 semestres académicos.

En el caso de maestrías con pensum de 3 semestres, la cobertura será de hasta 18 meses (3 semestres académicos), en consonancia se dará cobertura conforme con lo establecido en el catálogo de oferta académica publicado 2025-2.

***NOTA 1:** Los costos de los cursos intersemestrales, cursos de idiomas obligatorios, pasantías internacionales y demás actividades académicas que sean de cumplimiento obligatorio y que no estén cubiertas por la beca, deberán ser asumidos por el becario.

***NOTA 2:** No podrá aplazarse el inicio del programa académico otorgado bajo la presente convocatoria. Los becarios deberán iniciar estudios en el semestre 2025-2, en caso de no hacerlo, por razones atribuibles a éstos o a la Instituciones de Educación Superior colombianas, el ICETEX, desistirá tácitamente de la beca y beneficios económicos otorgados.

6. RENOVACIÓN DE LA BECA

Los becarios deben solicitar semestralmente la renovación de la Beca, como condición para recibir los beneficios otorgados.

El ICETEX, autorizará la renovación solicitada, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los compromisos adquiridos por el Becario, para lo cual éste último deberá allegar los siguientes documentos:

- a) Presentar carta de solicitud de renovación.
- b) Entregar certificado de notas con promedio acumulado del programa en el que se pueda verificar que tiene un promedio mínimo de 4.0/5.0).
- c) Presentar informe de experiencia firmado por el tutor o director de programa académico
- d) Certificado expedido por la Institución de Educación Superior, en el cual conste que la matrícula está vigente y la duración del programa académico .

NOTA: El no cumplimiento en la entrega de los documentos en las condiciones solicitados, dará lugar a la no renovación de la Beca y en consecuencia a la suspensión definitiva de la misma por parte del ICETEX.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

No	Documento	Detalle	Cantidad
1.	Carta de admisión definitiva de la Institución de Educación Superior	La carta de admisión definitiva al programa académico debe ser expedida por la institución de educación superior colombiana a la cual aplicó el candidato extranjero, y deberá especificar las fechas de inicio y finalización del programa académico. Todas las cartas de admisión deberán ser para programas que inicien en el segundo semestre de 2025. No se aceptarán cartas de admisión a programas que inicien en el primer semestre de 2025, ni en semestres posteriores. Nota: Los programas a los que el aspirante cuente con admisión definitiva, deberán iniciar exclusivamente en el periodo 2025-2. Si por cualquier motivo ajeno al ICETEX e incluso relacionado a la imposibilidad de la Institución de Educación Superior de abrir el programa en 2025-2, operará el desistimiento tácito para la beca y beneficios otorgados por el ICETEX. De darse esta situación, el aspirante podrá aplicar a la próxima convocatoria del programa.	1 carta como mínimo, 3 cartas como máximo.
2.	Copia de títulos o diplomas universitarios	La copia del diploma debe estar certificada por la Institución de Educación Superior de origen o puede estar notariada. IMPORTANTE: Por favor NO anexar copia de diplomados, cursos cortos o talleres.	1
3.	Certificado de notas de pregrado o licenciatura	Documento que certifique los estudios de pregrado o licenciatura en la cual se debe acreditar un promedio mínimo de 4 sobre 5 o su equivalente a la escala de notas colombiana. Es necesario que el certificado incluya expresamente la escala de calificaciones donde conste la nota mínima y máxima aprobatoria, así como el promedio ponderado de la carrera , con el fin de poder establecer un comparativo con el sistema de calificación colombiano. Si el certificado no contiene esta información, la postulación será descartada. Este documento podrá ser evaluado en español, portugués, francés o en inglés, si su idioma original no es ninguno de estos, debe adjuntar traducción oficial al español o al inglés	1
4.	Carta de motivación y priorización	Carta de motivación en donde argumente la importancia de cursar su estudio en Colombia y el impacto que generará para su desarrollo personal, profesional, y la aplicación al regreso a su país de origen. Si el candidato cuenta con carta de admisión definitiva a varios programas, deberá clasificar de 1 a 3 el orden de prioridad de los programas.	1
5.	Copia del pasaporte Vigente	Copia legible de la primera página del pasaporte vigente (con vigencia mínima de un año). Esta copia debe ser de la página en la cual aparece la información del aplicante y la foto.	1
6.	Certificado de salud	El certificado de salud debe indicar su estado de salud física y mental. No podrá ser mayor a treinta (30) días al momento de aplicar a la convocatoria. Deberá tener firma y sello del médico que emita el certificado.	1
7.	Certificado de experiencia profesional	Se requieren certificaciones de experiencia profesional de mínimo un año. Estas deben contener el cargo u objeto contractual ejecutado, la duración del contrato y las funciones u obligaciones realizadas. (Es válido anexar sólo certificaciones de contrato laboral, posteriores a la obtención del título universitario)	Mínimo 1

***NOTA 1:** Los documentos requeridos para postulación deben ser cargados digitalmente en la plataforma de postulación destinada por el ICETEX en formato PDF. No se recibirán por ningún motivo documentos en físico o digitales distintos a los cargados en la plataforma dispuesta por el ICETEX, ni fuera del plazo de cierre de la convocatoria.

8. POSTULACIÓN:

Las bases de postulación del programa y sus anexos, el “CATÁLOGO DE OFERTA ACADÉMICA 2025-2”, así como los requisitos publicados en la plataforma de postulación, constituyen una unidad.

El postulante garantiza con su aplicación, la legitimidad, validez y veracidad de la información suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, el ICETEX, se reserva el derecho de verificar los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Los postulantes extranjeros podrán presentar su postulación en línea en el siguiente link:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/becas/programa-de-reciprocidad-para-extranjeros-en-colombia/becas-colombia-extranjeros>

Si se verifica que existe incongruencia o alteración en los documentos suministrados por el postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada y su postulación descartada.

El Comité del Portafolio Internacional del ICETEX, en función de la documentación entregada por los postulantes y con base en los requisitos exigidos, aprobará o no, la selección de los mismos.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Escala de 0 a 100 a partir de la aplicación de los siguientes criterios y sólo para los que cumplan los requisitos mínimos habilitantes:

9.1. Excelencia académica: 30%

Rangos de evaluación de mayor a menor puntaje:

- Mayor 4.8 y menor o igual a 5 = *30 puntos*
- Mayor a 4.5 y menor o igual a 4.8 = *20 puntos*
- Mayor a 4.2 y menor o igual a 4.5 = *10 puntos*
- Entre 4 y menor o igual a 4.2 = *5 puntos*

9.2. Experiencia profesional: 30%

Rangos de evaluación de mayor a menor puntaje:

- Más de cinco años = *30 puntos*
- Más de tres y hasta cinco años = *20 puntos*
- Más de uno y hasta tres años = *10 puntos*
- Un año = *5 puntos*

9.3 Ubicación geográfica del centro docente colombiano: 20%

Rangos de evaluación de mayor a menor puntaje:

- Ciudades pequeñas en el Catálogo de Oferta Académica 2025-2: Bello, Envigado, Sabaneta, Valledupar, Santander de Quilichao = 20 puntos
- Ciudades Intermedias en el Catálogo de Oferta Académica 2025-2: Armenia, Bucaramanga, Riohacha, Manizales, Tunja, Cúcuta, Cartagena, Villavicencio. Pasto, Popayán, Pereira, Neiva, Santa Marta = 10 puntos
- Ciudades grandes: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla = 5 puntos

9.4 Reciprocidad de cooperación del país de procedencia: 10%

Rangos de evaluación de mayor a menor puntaje:

- Candidato con nacionalidad de un país que ofrece becas a colombianos canalizadas a través del ICETEX = 10%
- Candidato sin nacionalidad de un país que ofrece becas a colombianos canalizadas a través del ICETEX = 0%

NOTA: Se presenta listado de países que ofrecen becas a colombianos canalizadas a través del ICETEX:

LISTADO DE PAÍSES QUE OFRECEN BECAS A COLOMBIANOS CANALIZADAS A TRAVÉS DEL ICETEX
Obtendrán el 10% del criterio de evaluación “Reciprocidad de cooperación del país de procedencia”, los ciudadanos provenientes de:
Canadá
Confederación Suiza
Estado del Japón
Federación de Rusia
Hungría
Reino de España
Reino de los Países Bajos
Reino de Suecia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República de Chile
República de la India

República de Singapur
República Francesa
República Popular China

9.5. Equidad de género: 10% (Se define con base en el género que refleje el pasaporte)

- Candidato es mujer = 10%
- Candidato es hombre = 0%

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se aplicarán los criterios de desempate en el siguiente orden de priorización:

Primer criterio de desempate	Reciprocidad de cooperación país de procedencia	El aspirante cuyo país de procedencia oferte becas a colombianos canalizadas a través del ICETEX
Segundo criterio de desempate	Promedio académico	El aspirante con el promedio académico acumulado del pregrado más alto.
Tercer criterio de desempate	Ubicación geográfica del centro docente colombiano	Se priorizará al aspirante que haya escogido como ciudad de destino una pequeña conforme con el catálogo de oferta académica

		2025-2.
Cuarto criterio de desempate	Igualdad de género	Se priorizará la selección de la mujer.
Quinto criterio de desempate	Fecha de radicación de la postulación.	Se priorizará a aquel candidato que haya completado primero su postulación en la plataforma del ICETEX, para lo cual se verificará la fecha final de registro de la postulación.

11. PROCESO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA:

12.1. Aceptación de la Beca:

Los postulantes extranjeros que sean seleccionados y notificados tendrán un plazo de 2 días hábiles para aceptar la beca. La respuesta deberá ser enviada al correo de donde reciba la notificación de selección. El no dar una respuesta dentro de este período de tiempo implica el desistimiento tácito de la beca sin que haya lugar a quejas o reclamos posteriores y el cupo se podrá adjudicar a otro postulante.

12.2. Carta de Compromisos:

Los becarios seleccionados, deberán remitir por correo electrónico la “Carta de Compromisos”, la cual deberá ser leída y firmada por cada becario. Dicha carta estipulará los compromisos y obligaciones académicas, migratorias y legales, que deberá cumplir el becario durante su periodo de estudios para el otorgamiento de los beneficios de la beca.

12.3. Carta Visa de Cortesía:

Los becarios seleccionados, recibirán por parte de ICETEX, una carta dirigida al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, Visas e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, o al Cónsul de Colombia en su país de origen, con la información pertinente del becario para obtener su Visa de Cortesía. Cada becario deberá solicitar su visade cortesía en

línea en la página web del Ministerio. Para esta visa el becario no debe realizar ningún pago y debe seguir las instrucciones del manual de solicitud de visa remitido cuando se reciba notificación de selección. En caso de que la solicitud de visa sea negada y el becario haya sido seleccionado para adelantar un programa académico presencial, el ICETEX se verá en la obligación de retirar de manera definitiva la beca otorgada.

12. COMPROMISOS DEL BECARIO:

Con el propósito de obtener los mejores resultados en las actividades académicas y lograr una experiencia enriquecedora, y de mantener su bienestar y seguridad, el becario debe cumplir a cabalidad con lo siguiente:

Obligaciones Legales:

- a) Cumplir y acatar las leyes colombianas, incluido lo establecido en las leyes sobre delitos sexuales
- b) Respetar las normas de conducta y costumbres sociales.
- c) Realizar los trámites de visa tipo "V" de cortesía y cédula de extranjería en los tiempos exigidos, asegurándose de no sobrepasar la vigencia de visa, ya que esto le generaría multas y sanciones. Si el becario infringe en lo anterior, debe asumir los costos adicionales de los trámites. El ICETEX brindará hasta 60 días calendario a partir de la fecha de ingreso al país, para hacer entrega de la visa tipo "V" y cédula de extranjería.
- d) En caso de que el ICETEX no tenga disponibilidad presupuestal y/o contractual para garantizar el acceso a la póliza de salud, el becario deberá garantizar la toma de una póliza de salud que cubra dicho concepto durante su estadía en el país.
- e) Permanecer en territorio colombiano para que se realice el giro de sostenimiento trimestral.
- f) Compromiso de notificar y solicitar autorización al ICETEX para realizar cualquier viaje o desplazamiento por fuera de territorio colombiano. Si se evidencia que el becario no solicitó la autorización del ICETEX y la universidad en donde adelanta sus estudios para la salida, se descontarán los recursos de sostenimiento otorgados en consonancia con los días que el becario haya estado por fuera del territorio colombiano, en el próximo giro.
- g) En caso del que el becario renuncie a la beca cuando ya haya recibido el desembolso trimestral anticipado, el becario asume el compromiso de reembolsar la totalidad de los recursos girados al ICETEX.
- h) Remitir al ICETEX el Certificado de Movimientos Migratorios, cuando el ICETEX, se los solicite, en el marco del seguimiento y control a la asignación de los beneficios económicos otorgados.
- i) Entregar los documentos requeridos por el ICETEX, en el marco de los procesos de renovación de Beca y giro de recursos.

Obligaciones Académicas:

- a) Cursar y culminar exitosamente el programa académico dentro del periodo para el cual se aprobó la beca, no siendo posible cambiar de programa, ni de centro docente, en consonancia, no podrá aplazarmaterias, ni créditos académicos.
- b) Dedicar tiempo completo a la realización del programa académico, ya que no le es

permitido establecer contratos laborales, bajo ninguna modalidad, mientras tenga la condición de becario del ICETEX. La Visa de cortesía no permite trabajar.

- c) Mantener un desempeño académico sobresaliente que pueda ser certificado por la Institución de Educación Superior a manera de promedio académico acumulado mínimo de 4.0 sobre 5.0.
- d) Presentar un informe de experiencia cada trimestre, para lo cual, se les informará la metodología en que debe ser entregados y las fechas en que deben ser presentados. El ICETEX no realizará el desembolso correspondiente, si este informe no se recibe en las fechas estipuladas.
- e) Cumplir a cabalidad con las normas de la institución donde realiza sus estudios.
- f) Informar al ICETEX cualquier cambio de domicilio y/o residencia,
- g) Asistir a todas las reuniones convocadas por el ICETEX.
- h) Escoger de la oferta de retribución presentada por la Institución de Educación Superior, la actividad extracurricular en la que participará en la Institución de educación superior, cumpliendo el número de horas establecidas acordadas con la Institución de Educación Superior. Los avances de estas actividades deben reflejarse en el informe de experiencia trimestral que remiten los becarios al ICETEX.
- i) Presentar al ICETEX, certificado de terminación de materias, una vez finalizado el programa académico para el cual fue becado, así como el acta de grado y título universitario otorgados por la Institución de Educación Superior.

Obligaciones especiales:

- a) A su llegada a Colombia, se deberá allegar al ICETEX una declaración notariada en la que dé constancia de no tener un vínculo marital o de hecho en Colombia con una fecha no mayor a 30 días calendario desde su arribo al país. Así mismo, deberá notificar al ICETEX sobre cualquier cambio en su estado civil mientras sea becario del programa.
- b) El becario se compromete a expedir su cédula de extranjería con el cual abrirá una cuenta bancaria en Colombia. A esta cuenta bancaria se depositarán los rubros de cédula de extranjería y sostenimiento.
- c) El becario se compromete a NO participar en actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo y delitos fuentes de estos. Así mismo, a comunicar al ICETEX o a una autoridad competente toda la información que conozca referentes a estos delitos.
- d) El becario manifiesta que conoce los compromisos anteriormente indicados y se compromete a darles total cumplimiento para el óptimo desarrollo de su estancia académica en Colombia.
- e) Si se produce algún cambio en su estado de salud (incluido cualquier cambio grave relacionado con su proyecto de vida) después de haber presentado su certificado de salud, debe comunicarlo sin demora a la Institución de Educación Superior aceptante y al

ICETEX.

- f) Informar y obtener autorización del ICETEX sobre cualquier viaje o desplazamiento que requiera hacer fuera de territorio colombiano.
- g) Presentar certificado de movimientos migratorios, cada vez que le sea requerido por el ICETEX.
- h) El becario se compromete con el Gobierno de Colombia, a regresar a su país de origen o de residencia, cuando se presenten las siguientes circunstancias:
 - ❖ Una vez culminados los estudios para los cuales le fue otorgada la beca.
 - ❖ Si voluntariamente decide renunciar a la beca;
 - ❖ Si la beca es suspendida/retirada;
 - ❖ Cuando se den causales de terminación o cancelación de la visa;
 - ❖ En caso de deportación o Expulsión
 - ❖ Igualmente, se compromete a no solicitar visa para permanecer en el territorio colombiano durante dos (2) años a partir de la fecha de finalización de la beca, por cuanto la finalidad de Becas Colombia es la formación de extranjeros en instituciones colombianas y, una vez finaliza el programa académico, el becario debe regresar a su país de origen o residencia, donde aplicará los conocimientos adquiridos en Colombia.

13. CAUSALES DE SUSPENSION DE LA BECA

El ICETEX podrá suspender en forma temporal o definitiva los desembolsos y la beca otorgada, cuando el becario incurra en cualquiera de los siguientes casos:

Suspensión temporal:

La suspensión temporal de la beca se dará en los siguientes casos y por un máximo de 1 semestre académico (6 meses):

- a) Por enfermedad diagnosticada por un médico con matrícula profesional vigente e instituciones de salud legalmente constituidas en Colombia, que genere incapacidad física o mental que impida temporalmente adelantar sus estudios.
- b) Limitaciones de la póliza de salud: Cuando la condición médica no esté cubierta por el seguro otorgado por el ICETEX.

Nota: Cualquiera de los hechos acá mencionados, debe informarse a la Institución de Educación Superior y al ICETEX simultáneamente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de las certificaciones que den cuenta de la causal avocada, el no aviso con la inmediatez solicitada, desvirtuara la ocurrencia de esta, debiendo cumplir con sus obligaciones académicas y permanecer en país, hasta que finalice el trimestre correspondiente.

Suspensión definitiva:

El ICETEX podrá suspender de forma definitiva los desembolsos o no renovar la beca, cuando se incurra en uno de los siguientes casos:

- Por abandono de los estudios conforme se establece en las Bases de Postulación/Reglamento del Programa Beca Colombia.
- Por el no otorgamiento de la visa de cortesía para adelantar un programa académico presencial.
- Por expulsión del centro educativo, teniendo en cuenta que no cumplió con el reglamento de la institución.
- Por no acreditar el promedio académico exigido correspondiente al período académico inmediato anterior.
- Por presentación comprobada de alteración, falsificación u ocultamiento deliberado de información o documentación con el fin de obtener indebidamente el beneficio del programa.
- Por no presentar los documentos académicos exigidos en la carta de compromiso en los tiempos establecidos.

Por enfermedad diagnosticada e incapacidad médica que exceda un semestre académico (6 meses).

- Por no cumplimiento demostrado de alguno de los compromisos del becario (legales, académicos y especiales)
- A petición expresa del becario, justificando debidamente la causal avocada, allegando las evidencias y documentos pertinentes y conducentes para acreditar la misma.

Nota: La solicitud de suspensión definitiva, será decidida por el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y el becario deberá acatar su pronunciamiento dando cumplimiento a las obligaciones académicas legales y especiales adquiridas, hasta que reciba la notificación de la decisión adoptada por esta instancia.

14. DESEMBOLSO O DEPÓSITO POR SOSTENIMIENTO:

Es necesario que el becario cuente con un soporte económico para al menos 3 meses de sostenimiento (700 USD por mes aproximadamente), ya que el desembolso de sostenimiento se efectuara trimestre vencido, cuando el becario haya cumplido con los requisitos de envío de cédula de extranjería, certificado de cuenta bancaria en Colombia, dirección y teléfono móvil en Colombia. Este giro se tramitará al recibir los documentos y el becario recibirá recursos en

máximo 6 semanas.

El desembolso correspondiente a los rubros a cargo del ICETEX, se efectuará trimestralmente. El becario deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros en Colombia, en cualquier banco de la ciudad donde va a cursar sus estudios y para ello, debe presentar la cédula de extranjería.

Las cuentas bancarias no podrán abrirse con el pasaporte, y el depósito correspondiente, no se realizará hasta que el becario allegue el certificado bancario relacionando su cédula de extranjería como documento de identificación. Una vez el becario extranjero cuente con este documento, deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX, vía correo electrónico beca_colombia@icetex.gov.co, la certificación emitida por la entidad financiera donde conste el número de cuenta y el número de identificación (cédula de extranjería).

El desembolso se realizará, dependiendo la fecha oficial de inicio del Programa académico del becario, y no del tiempo que lleve en Colombia. Es decir, si el becario ingresa al país un mes antes del inicio del programa, los recursos serán depositados teniendo en cuenta la fecha oficial de inicio del Programa Académico, la cual deberá verse reflejada en la carta de aceptación definitiva de la Institución de Educación Superior en la que iniciará estudios.

El desembolso se realizará de manera trimestral bajo la modalidad de trimestre vencido. Esto significa que los desembolsos se realizarán al finalizar cada periodo académico de tres meses.

A manera de ejemplo, el desembolso de los meses de enero, febrero, marzo será girado al principio del mes de abril, previa verificación del cumplimiento de los requisitos académicos durante dicho periodo.

NOTA 1: El ICETEX realizará controles periódicos anteriores y posteriores al giro de recursos de sostenimiento, para lo cual, gestionará directamente con el becario o ante las autoridades migratorias colombianas la solicitud del certificado de movimientos migratorios y se validará sobre la suspensión definitiva de la beca otorgada, cuando se advierta que este no informó, ni obtuvo autorización de la Institución de Educación Superior y del ICETEX, para salir del país.

15. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El seguimiento y control de los becarios extranjeros estará a cargo del ICETEX, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, que hará acompañamiento a la experiencia de los becarios y efectuará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los compromisos de estos en consonancia con lo cual se definirá sobre la continuidad o no de la beca otorgada.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL Y/O SOBRE LA CONVOCATORIA BECA COLOMBIA 2025-2

Para información adicional, realización de preguntas o solicitud de aclaraciones sobre la

postulación a la convocatoria, se debe contactar a la Oficina de Relaciones Internacionales de ICETEX. correo: beca_colombia@icetex.gov.co

**OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR-ICETEX**

...» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

...» **Defensor del Consumidor Financiero**

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📞 601 4898285 Bogotá, Colombia